CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
29 SEP 2025
Recibido 10:33 Hs.
Exp. Nº 57251 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe lo siguiente respecto a las terapias hormonales e intervenciones quirúrgicas de reasignación de género en personas menores de edad realizadas en la Provincia:

1. Si tiene registro el Ministerio de la cantidad de intervenciones quirúrgicas de cambio de género realizadas en menores de edad en la Provincia en el año 2024.

2. Si tiene registro el Ministerio de la cantidad de menores de edad que reciben tratamientos de hormonización en nuestra Provincia.

3. Si conoce la especie de tratamientos hormonales y las drogas que se administran en los efectores de salud con servicios de hormonización de la Provincia, en concreto respecto a los tratamientos de cambio de género en menores de edad.

4. Si conoce el costo promedio per cápita de los tratamientos de hormonización y de las intervenciones quirúrgicas de cambio de género.

5. Si conoce el presupuesto asignado y ejecutado por la cartera de Salud para los mencionados tratamientos e intervenciones durante el año 2024, así como el asignado para el corriente año.

6. Si se anotició de problemas y/o efectos secundarios negativos que hayan sufrido los pacientes de las terapias en cuestión. En caso afirmativo, detalle cuáles y en qué cantidad.

7. Si existen o se prevé la elaboración de protocolos provinciales de seguimiento y evaluación de impacto psicosocial para los menores

de edad que reciben estos tratamientos.

8. Cuál es el plazo promedio que transcurre entre la solicitud de inicio del tratamiento de hormonización y su efectiva prestación, indicando si existen etapas de evaluación interdisciplinaria y protocolos de consentimiento informado que adviertan a los menores y sus familias sobre los riesgos y efectos adversos de estos procedimientos.

9. Del total de menores de edad que solicitaron tratamientos de hormonización o intervenciones quirúrgicas de reasignación de género en la Provincia, cuántos requirieron orden o autorización judicial conforme lo previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley Nacional N° 26.743.

Emiliano José Peralta

Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En mayo del año 2024 presenté un Proyecto de Pedido de Informe Expte. N° 53689, mediante el cual solicité información al Ministerio de Salud sobre las terapias hormonales e intervenciones quirúrgicas de reasignación de género en menores de edad en nuestra Provincia. En esa oportunidad advertí mi preocupación frente a la aplicación de este tipo de tratamientos en niños y adolescentes, dado el menor grado de madurez, la posible evolución cambiante de la identidad en esas etapas, la irreversibilidad de muchos procedimientos y el impacto que pueden tener en cuerpos en pleno crecimiento, todo ello a la luz de la publicación del *"Informe Cass"*[1], estudio que advirtió los riesgos del uso de los bloqueadores de pubertad, método que se utiliza en nuestro país en menores de edad según surge del documento de consenso "Inhibición e Inducción Puberal en Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries" elaborado por el Ministerio de Salud y publicado en la web oficial de nuestra Provincia[2].

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 62/2025, que prohibió la realización de tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas de adecuación de género en menores de 18 años. La medida generó un debate jurídico, médico y político que en nuestra Provincia tuvo como desenlace que el Ministerio de Salud dictara el 1 de abril de este año la Disposición N° 010/2025, mediante la cual se dispuso la continuidad

[1] https://www.infobae.com/opinion/2024/04/28/experimentando-con-menores-un-estudio-ingles-cuestiona-los-tratamientos-de-transicion-de-genero-que-aqui-se-aplican-libremente/

[2] https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/274052/1425560/file/Inhibici%C3%B3n%20e%20Inducci%C3%B3n%20Puberal%20en%20Ni%C3%B1eces%20y%20Adolescencias%20Trans,%20Travestis%20y%20no%20Binaries.pdf

de los tratamientos hormonales en curso para menores de edad y se reafirmó su cobertura integral en el marco del Programa Médico Obligatorio.

Sin embargo, y a pesar de estas disposiciones, no ha tenido avance ni respuesta alguna el proyecto de pedido de informes presentado el año pasado. Las inquietudes de fondo subsisten: el uso de bloqueadores hormonales y terapias de transición en menores de edad continúa siendo motivo de controversia a nivel internacional y distintas publicaciones científicas han alertado sobre riesgos neuropsicológicos, efectos adversos a largo plazo e impactos irreversibles. Por tratarse de personas en desarrollo, la responsabilidad del Estado en el control y seguimiento de estas prácticas es aún mayor, debiendo garantizar que cualquier intervención se realice con la máxima prudencia, sobre bases científicas sólidas y no bajo presiones ideológicas.

Asimismo, es importante conocer el tiempo que transcurre entre la solicitud de inicio de un tratamiento de hormonización y su efectiva prestación, así como si existen instancias formales de evaluación interdisciplinaria y protocolos de consentimiento informado. Esta información permitirá verificar si se cumplen procesos adecuados de advertencia de riesgos y acompañamiento o si, por el contrario, se trata de procedimientos de inicio rápido sin suficiente evaluación previa.

Del mismo modo, interesa conocer cuántos de los casos en que menores de edad accedieron a estos tratamientos requirieron intervención judicial, en los términos de los artículos 5° y 11° de la Ley N° 26.743. Este dato permite dimensionar cuán frecuente es la falta de acuerdo entre progenitores y la consecuente judicialización de estas decisiones, lo cual refuerza la necesidad de un análisis prudente y de políticas claras en la materia.

Por todo lo expuesto, veo necesario renovar el pedido de informes, actualizarlo en función de la normativa vigente y obtener información precisa sobre la magnitud de estas prácticas en nuestra Provincia, los protocolos aplicados, los fármacos utilizados y los eventuales efectos adversos registrados, a fin de garantizar que se proteja la salud y el futuro de nuestros niños y adolescentes.

Es por todos estos motivos, Sra. Presidenta, que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Pedido de Informe.-

EMILIANO JOSÉ PERALTA

DIPUTADO PROVINCIAL